

UNIVERSIDAD PERUANA UNIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
Escuela Profesional de Contabilidad



Una Institución Adventista

**Propuesta de un Software de Facturación Electrónica para el
Área de Economía del Hospital de Baja Complejidad Vitarte; Ate
Vitarte, 2018**

Por:
Maria Rosa Tumaya Chaustica

Asesor:
C.P.C.C. Adolfo William Lavalle Gonzales

Lima, julio de 2018

**DECLARACIÓN JURADA
DE AUTORÍA DEL INFORME DE SUFICIENCIA PROFESIONAL**

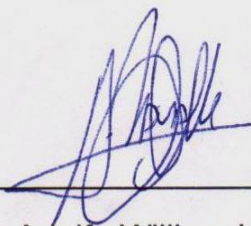
C.P.C.C. Adolfo William Lavallo Gonzales, de la Facultad de Ciencias Empresariales, Escuela Profesional de Contabilidad, de la Universidad Peruana Unión.

DECLARO:

Que el presente informe de investigación titulado: **“Propuesta de un Software de Facturación Electrónica para el Área de Economía del Hospital de Baja Complejidad Vitarte, Ate Vitarte 2018”**, constituye la memoria que presenta la **Bachiller MARIA ROSA TUMAYA CHAUSTICA** para aspirar al título de Profesional de Contador Público, ha sido realizada en la Universidad Peruana Unión bajo mi dirección.

Las opiniones y declaraciones en este informe son de entera responsabilidad del autor, sin comprometer a la institución.

Y estando de acuerdo, firmo la presente constancia en Lima, a los dieciséis días de julio de 2018.




C.P.C.C. Adolfo William Lavallo Gonzales

Propuesta de un Software de Facturación Electrónica para el
Área de Economía del Hospital de Baja Complejidad Vitarte, Ate
Vitarte 2018

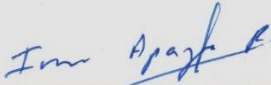
INFORME DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

Presentada para optar el Título Profesional de Contador Público

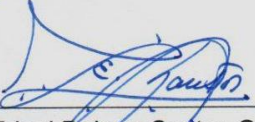
JURADO CALIFICADOR



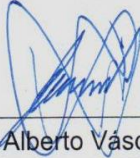
Mg. Rubén Leonard Apaza Apaza
Presidente



Mg. Iván Apaza Romero
Secretario



Dr. Eudal Delmar Santos Gutiérrez
Vocal



Mg. Carlos Alberto Vásquez Villanueva
Vocal



CPCC. Adolfo William Lavallo Gonzales
Asesor

Lima, julio de 2018

Dedicatoria

A mi madre María y a mis dos hijos Razie y Rayiv, quienes son el motor y motivo de mi superación personal, espiritual y profesional.

Agradecimiento

A mi Padre Celestial porque ha sido en mi vida mi mayor soporte y fortaleza para no rendirme y seguir hasta el final de la carrera, a él le agradezco todo lo que soy.

A mi padre que ya no se encuentra conmigo por este gran logro profesional, sé que él está muy orgulloso porque sabía lo mucho que significaba para mí ser contadora, gracias a su aliento, a su vigor, a sus ánimos, y a su entusiasmo con el cual me impulsaba a seguir estudiando para ser una gran profesional como él lo fue.

A toda mi familia, por comprenderme, por estar conmigo en los momentos más difíciles de mi carrera, por apoyarme en las horas de estudio y por darme ese soporte moral para concretar este sueño que ahora es una realidad absoluta.

A la Universidad Peruana Unión, por brindarme la oportunidad de aprender sobre Contabilidad y Gestión Tributaria y darme a conocer que en la vida podemos lograr todo lo que nos proponemos.

A mis catedráticos de la Universidad Peruana Unión, quienes me enseñaron durante estos cinco años el arte de amar a la Contabilidad, a ellos un sincero reconocimiento y agradecimiento por haber aportado en mí mucho conocimiento y poder ser hoy un gran profesional competitivo.

.

Tabla de contenidos

Dedicatoria.....	iv
Agradecimiento.....	v
Tabla de contenidos	vi
Índice de cuadros	vii
Índice de figuras	ix
Índice de anexos.....	x
Resumen	xi
Capítulo I. Contexto Profesional	12
1.1. Trayectoria Profesional.....	12
1.2. Contexto de la experiencia.....	13
1.2.1. Datos generales de la empresa.....	13
1.2.1.1. <i>Razón social.</i>	13
1.2.1.2. <i>Visión.</i>	13
1.2.1.3. <i>Misión.</i>	14
1.2.1.4. <i>Objetivos.</i>	14
1.2.1.5. <i>Valores.</i>	14
1.2.1.6. <i>Organización.</i>	15
1.2.2. Experiencia profesional realizada.	15
Capítulo II. El Problema	17
2.1. Identificación del problema	17
2.2. Objetivos.....	17
2.2.1. Objetivo general.	17
2.2.2. Objetivos específicos.	18
2.3. Justificación	18
2.4. Presuposición filosófica	18
Capítulo III. Revisión de la Literatura	20
3.1. Antecedentes de la investigación.....	20
3.1.1. Antecedentes internacionales.....	20
3.1.2. Antecedentes nacionales.....	28
3.2. Fundamentos Teóricos.	34
3.2.1. Factura electrónica.	34
3.2.1.1. Características de la factura electrónica.....	34
3.2.2. Boleta electrónica.	34
3.2.2.1. Características de la boleta electrónica.	35

3.2.3.	Nota de crédito electrónica.....	35
3.2.4.	Nota de débito electrónica.....	35
3.2.4.1.	Características de la nota de crédito y débito electrónica.....	36
3.2.5.	Objetivos de la factura electrónica.....	36
3.2.6.	Ventajas y desventajas de la factura electrónica.....	37
3.2.7.	Software de facturación electrónica.....	37
3.2.8.	Condiciones para incorporarse al sistema de emisión electrónica.....	38
Capítulo IV. Marco metodológico		40
4.1.	Método para el abordaje de la experiencia.....	40
4.2.	Lugar de ejecución y temporalidad.....	40
4.3.	Población y muestra de la empresa.....	40
4.4.	Operacionalización de la temática abordada.....	40
4.4.1.	Desarrollo de la temática abordada.....	41
Capítulo V. Resultados		42
5.1.	Resultados descriptivos.....	42
5.1.1.	Elección del proveedor electrónico.....	42
5.1.2.	Ejecución del proceso de facturación electrónica.....	43
5.1.3.	Análisis de los reportes estadísticos.....	46
5.1.4.	Cotización del software electrónico.....	47
Capítulo VI.....		46
Conclusiones y Recomendaciones		48
6.1.	Conclusiones.....	48
6.2.	Recomendaciones.....	48
Referencias		50
Anexos.....		51

Índice de Cuadros

Cuadro 1. Ventajas y desventajas de la factura electrónica	37
Cuadro 2. Operacionalización de la temática abordada	40

Índice de figuras

Figura 1. Estructura orgánica del hospital de baja complejidad vitarte	15
Figura 2. Elección del proveedor electrónico	42
Figura 3. Proceso de facturación electrónica	43
Figura 4. Factura electrónica	44
Figura 5. Boleta electrónica	44
Figura 6. Nota de crédito electrónica	45
Figura 7. Nota de débito electrónica	45
Figura 8. Reporte estadístico de los comprobantes electrónicos	46

Índice de anexos

Anexo 1. Carta de autorización	52
Anexo 2. Resolución de los nuevos emisores electrónicos	53
Anexo 3. Resolución de ampliación de plazos para la emisión electrónica	56
Anexo 4. Resolución de registro del proveedor - SUNAT.....	64
Anexo 5. Constancia de registro del proveedor - OSCE	65
Anexo 6. Cotización de los servicios del proveedor	66
Anexo 7. Carta de revisión lingüística	70

Resumen

El presente trabajo tiene como objetivo principal proponer un software de facturación electrónica para el área de Economía del Hospital de Baja Complejidad Vitarte para el periodo 2018, por lo que se utiliza la metodología descriptiva con la finalidad de recabar la información necesaria para el sustento del informe. Seguido, se plantea los resultados esperados: 1. Elección del proveedor electrónico. 2. Proceso de la facturación electrónica. 3. Reportes estadísticos obtenidos del software electrónico. 4. Cotización del software electrónico. Se llega a las siguientes conclusiones: 1. Se da cumplimiento a la normatividad impuesta por el fisco y se selecciona al proveedor electrónico, Esdinámico S.A.C. es el proveedor elegido de las seis propuestas obtenidas según el padrón de proveedores electrónicos – SUNAT, quien brindará los servicios de la facturación electrónica. 2. El software de facturación electrónica permitirá la emisión de los comprobantes de pago electrónicos, tales como: facturas, boletas, notas de crédito y notas de débito. 3. Los reportes estadísticos obtenidos del software electrónico dará a conocer la producción exacta mensual de los comprobantes de pagos electrónicos emitidos; así como los ingresos mensuales para su respectiva declaración a SUNAT. 4. Se acepta la Cotización de Esdinámico S.A.C.

Palabras claves

Facturación, Facturación electrónica, Proveedor electrónico.

Capítulo I. Contexto Profesional

1.1. Trayectoria profesional

Asistente de tesorería

En el año 2008, laboré como asistente de Tesorería en el Hospital de Baja Complejidad Vitarte, utilizando el Software de Gestión Hospitalaria – Recaudación y el Software del SISMED realizando los arqueos diarios de caja para los respectivos depósitos en efectivo a las diferentes cuentas corrientes que tenemos en el Banco de la Nación por intermedio de la compañía transportadora Hermes y llevaba el control de la recaudación institucional.

Asistente de presupuesto

En el año 2009, me desempeñé como Asistente de Presupuesto en el Hospital de Baja Complejidad Vitarte, manejando el Software Contable SIAF para realizar los devengados, girados y los pagos a los proveedores previa revisión de los expedientes de órdenes de compra y de servicio para que cuenten con los requisitos indispensables.

Asistente de cuentas corrientes

Del año 2010 al 2014, me desarrollé como Asistente de Cuentas Corrientes en el Hospital de Baja Complejidad Vitarte, empleando el Software de Cuentas Corrientes para realizar las aperturas de cuentas de los usuarios externos por la prestación de los servicios médicos recibidos y también elaboraba la información mensual de los ingresos obtenidos por las tres condiciones prestacionales: hospitalización, emergencia y consultorio ambulatorio.

Encargada de cuentas corrientes

Del año 2015 a la actualidad, me encargo de la Sub-área de Cuentas Corrientes en el Hospital de Baja Complejidad, y analizo los ingresos mensuales de la oficina llevando un control interno y este a su vez elaborando los reportes estadísticos de los mismos para el conocimiento general de la institución.

Encargada del fondo en efectivo – caja chica

Del año 2017 a la actualidad, me desenvuelvo como encargada del Fondo en Efectivo – Caja Chica en el Hospital de Baja Complejidad Vitarte, utilizando el Software Contable del SIAF para realizar los registros de las salidas generadas por los pagos del fondo en efectivo.

Encargada de la firma electrónica

Del año 2017 a la actualidad, me encargo de la firmar los títulos valores para el pago de los proveedores así como me encargo de la auditoría de los expedientes llámese: órdenes de compra o de Servicio antes de la ejecución de los giros.

1.2. Contexto de la experiencia.

1.2.1. Datos generales de la empresa.

1.2.1.1. Razón social.

HOSPITAL DE BAJA COMPLEJIDAD VITARTE

1.2.1.2. Visión

Según H.Vitarte, (2018), “Constituirnos en el año 2020 en una institución líder en atención de la salud integral, en centro de referencia de Lima Este, Sede Docente y de Investigación, con infraestructura adecuada, recursos humanos calificados y plenamente identificados con su misión,

contando con tecnología Avanzada, que permita brindar servicios de calidad en la atención de la salud”.

1.2.1.3. Misión

Según H.Vitarte, (2018), “Brindamos atención de salud a la población de acuerdo a nuestro nivel de complejidad, con atención preventivo-promocional, especializada y de recuperación utilizando la mejor tecnología, sin fines de lucro, donde la persona es el centro de nuestra misión; a la cual nos dedicamos con respeto a la vida, con equidad, solidaridad, ética y justicia social. Promoviendo el mejoramiento continuo de la calidad en salud, desarrollando actividades de seguridad del paciente, capacitación y de investigación en nuestro afán de continuar siendo agentes del cambio proactivo para lograr el máximo bienestar de las personas”.

1.2.1.4. Objetivos

- a.- Dar salud a la comunidad no asegurada, dando mayor prioridad a los estratos de la población más deprimida.
- b.- Desarrollar actividades de prevención, protección, promoción, tratamiento y recuperación de la salud haciendo participar activamente a toda la comunidad

1.2.1.5. Valores

Ley N° 28715

Ley del Código de Ética de la Función Pública

1.2.1.6. Organización

Según H. Vitarte, (2018)

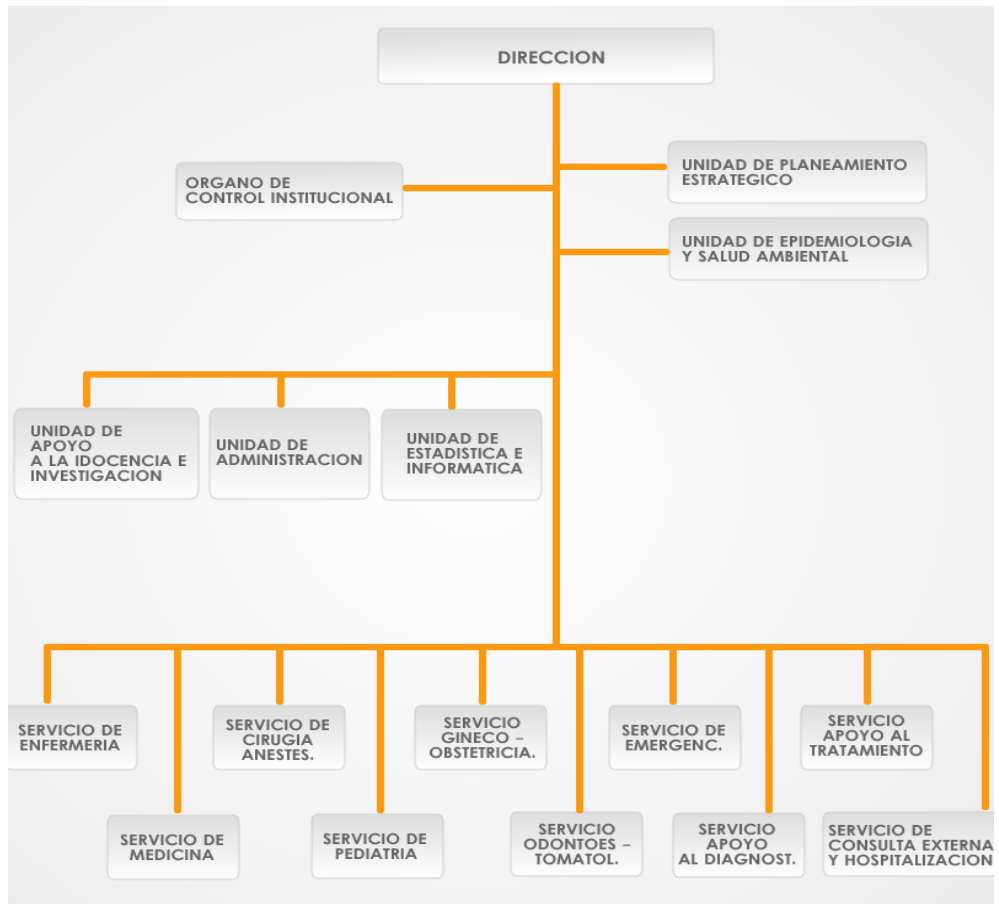


Figura 1. Estructura orgánica del Hospital de Baja Complejidad Vitarte. Fuente portal de la entidad.

1.2.2. Experiencia profesional realizada

Sobre la base de las declaraciones expuestas, hace 09 años que me encuentro laborando en el área de Economía, que pertenece a la Unidad de Administración como personal administrativo contable.

Asimismo durante 05 años he asistido al jefe de la sub-área de cuentas corrientes, adquiriendo y absorbiendo conocimiento contable, debido a ello, es que se me brinda la oportunidad de dirigir la sub-área de cuentas corrientes, a partir de Julio del 2015 a la actualidad.

Razón por el cual, al asumir la responsabilidad de la sub-área de cuentas corrientes fue un gran reto, pues asumí pasivos, cuentas por cobrar, cuentas con proceso legal, las cuales se fueron subsanando dentro del ejercicio 2015; por otro lado, tenía al fisco que mediante la resolución de superintendencia N°203-2015/SUNAT, nos exigía la migración al sistema de emisión electrónica, sin embargo por prorrogas emitidas por el mismo ente regulador, estas se fueron ampliando hasta la fecha.

Capítulo II. El Problema

2.1. Identificación del problema

Actualmente el control de los recursos económicos del Hospital de Baja Complejidad Vitarte es deficiente dado que se desarrolla de manera manual lo que implica que no exista información exacta y confiable.

En esa línea argumental, como resultado de las consideraciones señaladas anteriormente, a partir de estas percepciones sobre la identificación del problema, el área de Economía del Hospital de Baja Complejidad Vitarte, no cuenta actualmente con un software de facturación electrónica que le permita la emisión de boletas, facturas, notas de crédito o débito y electrónicas. De tal forma, que le permita el almacenamiento de los comprobantes de pago de manera digital, para una mejor conservación, utilización y declaración al ente regulador.

Frente a esta situación el fisco para este ejercicio 2018 ha exigido con obligatoriedad la incorporación al sistema de emisión electrónica, según resolución de superintendencia N°155-2017/SUNAT, por tal motivo se considera prioritario contar con un software de facturación electrónica para poder cumplir con lo dispuesto.

2.2. Objetivos

Frente a esta situación resulta oportuno señalar los objetivos que permitirán el alcance de este informe de suficiencia.

2.2.1. Objetivo general

Proponer un Software de Facturación Electrónica para el área de Economía del Hospital de Baja Complejidad Vitarte para el Periodo 2018.

2.2.2. Objetivos específicos

- a.- Seleccionar un proveedor electrónico cumpliendo con la normatividad del fisco para la Inclusión al Sistema de Emisión Electrónica.
- b.- Diseñar el Proceso para la Facturación Electrónica.
- c.- Describir las bondades de los reportes estadísticos de los comprobantes de pago, según el Software de Facturación Electrónica.
- d.- Cotizar el Software de Facturación Electrónica.

2.3. Justificación

Bajo esta perspectiva, creo que es evidente que el presente informe de suficiencia, busca proponer un Software de Facturación Electrónica para el área de Economía del Hospital de Baja Complejidad Vitarte, con la finalidad de dar cumplimiento a la normativa impuesta por SUNAT, que exige la incorporación al Sistema de Emisión Electrónica, así como cumplir con las obligaciones tributarias de una manera más eficaz y eficiente, teniendo un mejor control de los recursos directamente recaudados, ya que todos los comprobantes de pago se registrarían electrónicamente garantizando la integridad de la información mediante el Software Electrónico.

2.4. Presuposición filosófica

Si bien es cierto que la biblia nos instruye, direcciona e ilumina hacia el camino de nuestro Padre Creador, por medio de nuestras oraciones encontramos una comunicación directa con él, pues le pedimos nos derrame su misericordia y sabiduría para poder ser hombres íntegros dentro de nuestra sociedad, (Gateway, 2018). En este sentido, en el Evangelio de Lucas 14:28 nos dice “Porque ¿quién de vosotros, queriendo edificar una

torre, no se sienta primero y calcula los gastos, a ver si tiene lo que necesita para acabarla?”

Dentro de este orden de ideas, este verso nos hace meditar y manifestar que, así como el dinero tiene un valor monetario, el cristiano tiene un valor más alto en esta vida, por eso se debe saber calcular cuánto vale la honradez, la integridad antes de querer edificar torres que no tendrán buenos cimientos sólidos para sostenerse en la Sociedad.

Capítulo III. Revisión de la Literatura

3.1. Antecedentes de la investigación

3.1.1. Antecedentes internacionales.

Desde la perspectiva más general, dentro de este marco de revisión literaria, se presentan algunos fragmentos de estudios, que pueden servir como fundamento para antecedentes de la investigación.

Dentro de este orden de ideas, sucede pues, que para Orozco (2011), en su tesis denominada: "Diseño e implementación de un módulo de facturación electrónica para el Hospital San José Satélite", tuvo como objetivo principal "el diseño e implementación del sistema de facturación electrónica, trabajo realizado en la fase de análisis, diseño, programación e integración de la solución, que permitió generar comprobantes fiscales digitales, de esta forma cumplir con los requisitos establecido por el SAT y clientes, en términos de facturación electrónica.

En resumidas cuentas el trabajo representó todo un reto, por varios factores tales como; la presión de terminarlo en el tiempo establecido, cumplir con los requerimientos tecnológicos del SAT y los establecidos por Hospital. Por consiguiente en la fase de análisis del sistema, se identificó la necesidad de ampliar el conocimiento en los procesos de encriptación específicos establecido por el SAT, necesarios para la generación de las facturas electrónicas, también se inició una intensa investigación en libros, página web del SAT e internacionales, lo que permitió, definir las técnicas de encriptación y sellado digital especificadas por el SAT, adicionalmente se identificaron los requisitos de operación del Hospital.

En consecuencia el siguiente obstáculo a solucionar fue el diseñar el módulo de facturación electrónica de tal forma, que pudiera integrarse al sistema ERP Hospitalario Medsys, sustituyendo el módulo de facturación actual de forma sencilla y transparente al usuario, además que no representara un cambio radical al proceso actual de facturación, pues en caso de fallas del nuevo módulo se pudiera facturar en el antiguo sin problema alguno, esto quiere decir que el Hospital no puede dejar de facturar por ningún motivo, ya que representaría retrasos en los ingresos que afectarían de forma directa el flujo de efectivo. Por tal motivo, el proyecto se preparó considerando los requerimientos de la dirección.

Finalmente el módulo de facturación electrónica fue desarrollado, bajo las especificaciones técnicas, operativas y administrativas definidas, logrando con ello la terminación del proyecto con éxito. Cabe mencionar que para la liberación del módulo, previamente se realizaron varias actividades: Pruebas de funcionamientos operativos y técnicos, que permitieron tanto validar como verificar los resultados, pues con ello corregir la programación evitando fallas graves del módulo con la puesta en producción, la capacitación a los usuarios sobre el manejo de la factura electrónica, del módulo de facturación, actualización de equipos de cómputo, considerando tanto Hardware como software, ajustes a los procesos operativos, en lo que respecta a la gestión de las nuevas facturas.

Dentro de este orden de ideas, aún cuando se manejó metodología de administración de proyectos, se presentaron fallas de bajo nivel en el arranque del módulo, las cuales fueron corregidas en el momento, personal de nuevo ingreso no capacitado generaron contratiempos, sin embargo el

módulo funcionó correctamente y no fue necesario regresar al módulo anterior.

En efecto el módulo cumplió con lo esperado, generar comprobantes fiscales digitales: Facturas, Notas de crédito, Notas de débito. En pocas palabras, el módulo de facturación electrónica, se dejó pendiente la recepción de facturas electrónicas, provenientes de proveedores y acreedores, lo cual quedó para una siguiente fase en el futuro cercano, tomando como base la tecnología desarrollada”.

En la perspectiva que aquí adoptamos según Herrera (2011), en su tesis denominada "Diseño e implementación de la Factura Electrónica como mecanismo para hacer más eficiente el proceso de facturación en CERTICÁMARA S.A.", nos expresa que “Certicámara con la implementación de este nuevo proceso de facturación electrónica, logró una reducción en los costos relacionados con el tema de facturación, así mismo logró un ahorro en los costos de logística y un ahorro considerable en el tiempo de emisión de facturas, ya que se logró una disminución en los re-procesos causados por la intervención humana: Debido a la integración de este proceso al interior de Certicámara, la organización tendrá la posibilidad de crear un nuevo modelo de negocio, en un mercado que aún está poco explorado, con base en este componente de software de facturación electrónica.

De acuerdo con el párrafo anterior, este sistema de facturación implementado en Certicámara, incentivó a los proveedores a la adopción a un sistema de facturación electrónica, ya que permitió agilizar los trámites de facturación. Ahora bien mediante el uso de este nuevo sistema de factura

electrónica se promovió la cultura del cero papel, que contribuirá a la reducción del consumo exagerado de los recursos naturales”.

En este orden de ideas, se puede citar a Doilet (2016), en su tesis denominada “Análisis del sistema de Facturación Electrónica y su aplicación en las empresas cartoneras en Guayaquil”, especifica que “a través del desarrollo de esta tesis, se pretendió acercarse a la estructura del sistema de facturación electrónica, también a los factores que participaron en su contexto, pues se exploró y concluyó lo siguiente: La hipótesis planteada al principio del trabajo de investigación, sostuvo que la implementación de la facturación electrónica, proporcionará minimizar costos en las actividades comerciales de los contribuyentes, generando a la Administración tributaria un control eficiente en las recaudaciones fiscales, siendo comprobada en el trabajo de campo y por medio de la evaluación de los resultados.

Dadas las condiciones que anteceden, se abordó el marco teórico en que se fundamenta el nuevo esquema de facturación, las normativas que la rigen y que influyen en su adopción, denominando a la factura, como un documento que representa el proceso operacional, que proyecta información financiera de la organización. En efecto, mostrando la importancia de la factura electrónica, por medio de sus beneficios económicos y administrativos, viéndose reflejados en el mejoramiento de los procesos, en disminución de costos, de tiempo, de almacenaje, para el contribuyente; en tanto, un mayor control tributario de parte del ente regulador, vinculando a este programa, con un incremento en la recaudación fiscal.

Seguidamente se realizó el estudio empírico del tema, por medio de encuestas, realizadas a funcionarios de las Empresas Cartoneras de la

ciudad de Guayaquil, cuyos resultados expusieron las ventajas del esquema de facturación, la competitividad e imagen que proyectan las organizaciones, al implementar este mecanismo tecnológico innovador, creando de esta forma un impacto positivo en el cumplimiento de la obligación fiscal y en su recaudación.

Posteriormente el modelo del esquema de facturación electrónica, se promueve como instrumento, aquí las tecnologías de información y comunicación se ven involucradas, aportando a quienes lo implementen una transformación en la práctica diaria de sus actividades comerciales, en el que tanto su utilidad como su seguridad se ponen de manifiesto, logrando cambios significativos en su estructura, diseño y procesos; alcanzando una escala de satisfacción a nivel económico y productivo”

De acuerdo con los razonamientos que se han venido realizando, según Ruiz (2014), en su tesis denominada “Factura Electrónica: Percepción del beneficio desde el punto de vista de los contadores”, nos manifiesta que “A partir de la existencia de un hecho económico se genera todo un proceso contable cuyo final es la generación de información financiera por parte de la empresa. Es decir, este proceso sigue una serie de etapas que involucran la generación de soportes y comprobantes, el registro de la información en los sistemas de las empresas, el análisis, resumen de las diferentes operaciones, la construcción y presentación de informes financieros, a todos aquellos interesados en el buen funcionamiento de la empresa. En este sentido, si la tarea de facturación de una empresa, pasa de realizarse de forma manual a efectuarse a través de un sistema de facturación electrónica, dependiendo del tipo de factura y del tamaño de la organización, se

obtendrán beneficios significativos en cuanto al tiempo de preparación, generación de las facturas, disminuciones en el costo de emisión y recepción de las mismas.

Es evidente entonces que la investigación corrobora, que el conocimiento de este sistema, es de fácil acceso, operatividad y conlleva a que aquellos que lo utilizan, lo hagan de forma regular. Con referencia a lo anterior, incorporar la factura electrónica tanto por contadores como por contribuyentes, de medianas y grandes empresas, como medio permanente de emisión de facturas, es percibido como un sistema de mejoras que en su conjunto, pues conllevan a los siguientes ahorros y beneficios que a continuación se presentan:

Primeramente los Costos de facturación, efectivamente se disminuyen cuando se inserta un proceso de facturación electrónica, haciendo que las empresas obtengan mejoras en sus utilidades por ende, realizar inversiones que le permitan un crecimiento potencial dentro del mercado en el cual se encuentra operando.

Además de todo lo anterior el tiempo, pues al facilitar su operatividad, se logra una disminución del tiempo en cuanto a la comunicación que pudiese existir con el cliente, haciendo más efectivos los tiempos de respuestas de pagos y aclaraciones del detalle de los productos transados.

Por las consideraciones anteriores el Flujo de caja, aquí los retornos de los dineros se generan más rápidos, al contener toda la información en línea desde el S.I.I. hacia el contribuyente o usuario de la facturación electrónica.

Por otra parte la transparencia, pues al ser esta mayor en el momento de ser fiscalizados por el S.I.I., otorga una facilidad para su revisión y declaraciones fidedignas de las ventas realizadas por la empresa. Seguidamente la modernización, aquí el sistema de facturación electrónica, al tratarse de un sistema relativamente nuevo y que opera con tecnología computacional vigente, hace que la organización esté a la vanguardia en sus procesos administrativos, pues al usar plataformas virtuales para optimizar y agilizar facturas por parte de los contribuyente, es el objetivo de implementar este sistema, en donde el contribuyente desde su hogar o en donde estime conveniente entre al sistema operativo, efectúe sus declaraciones, simplificando y ahorros de tiempo, movilización, entre otras, que generará el tener que asistir personalmente a las oficinas del servicio de impuestos internos.

En relación con este último, aquellos contribuyentes que han optado por usar facturas electrónicas, se encuentran conformes y aprecian las ventajas que se desprenden del uso de estas herramientas tecnológicas disponibles, a través de la página de internet del S.I.I., en relación al punto anterior, son un porcentaje inferior de usuarios los que usan el sistema, en comparación con aquellos que aún no lo utilizan y prefieren seguir efectuando sus trámites en el modo tradicional, asistiendo personalmente a las dependencias del S.I.I. más cercanas, con las restricciones, complicaciones propias de gran cantidad de público y esperas que deben realizar cada vez que concurren al servicio”.

Tal como se ha visto según Remache (2016), en su tesis denominada “Análisis de la implementación de comprobantes electrónicos en la

Compañía Cadmecorp Asociados S.A. en el año 2015”, tuvo como objetivo principal “La implementación del Sistema de comprobantes electrónicos en la compañía Cadmecorp Asociados S.A, el cual influyó dentro de la empresa, para capacitar al personal en el manejo adecuado y correcto de cada proceso; contribuyendo a la preservación del medio ambiente, con la eliminación del uso de los comprobantes pre-impresos, minimizando los costos que implicaba la adquisición de talonarios en las imprentas y la entrega personalizada de los mismos en los establecimientos de sus clientes.

Sin embargo, existen varios factores que influyen negativamente con respecto a la utilización del sistema de comprobantes electrónicos, tales como: El desconocimiento tanto de los clientes como de los proveedores que aún no se adaptan con el sistema y aún solicitan comprobantes físicos, para estos casos, la compañía Cadmecorp Asociados S.A gracias a la capacitación recibida de sus empleados, logran solucionar estos inconvenientes por medio de la impresión y entrega del comprobante en formato RIDE, contribuyendo a la disminución de la evasión tributaria. A los efectos de este, los cortes no programados de energía eléctrica o deficiencias en los servicios del proveedor de internet, agregando a esto los mantenimientos programados que recibe el sistema de facturación electrónica, que pueden coincidir con el día que el cliente solicite la emisión de los comprobantes. Hechas las consideraciones anteriores, finalmente la implementación de este nuevo sistema en la compañía incurrió nuevos costos, que sirvieron para cumplir con los requisitos que demanda el software tales como: La adquisición del Token en el Registro Civil para la

firma electrónica. La actualización del sistema operativo de las computadoras para que sea compatible con la versión del Software del Sistema de comprobantes electrónicos”.

3.1.2. Antecedentes nacionales.

En esta perspectiva, dentro de este marco de antecedentes nacionales según Corrales (2015), en su tesis denominada “Propuesta para la creación de un sistema de facturación electrónica, para las pymes del mercado mayorista CONZAC”, tuvo las siguientes conclusiones “Después de la investigación que realizó el presente trabajo, se desprende que: Perú está en muchos sentidos a la vanguardia en materia de combate a la evasión por prácticas de facturación, muy similar a las medidas adoptadas por los países miembros de la Organización, para la Cooperación Económica y el Desarrollo, en materia de administración tributaria.

Para dar continuidad al párrafo anterior, en los países avanzados el instrumento central de combate a la evasión, por prácticas de facturación, se ha centrado en programas integrales de auditorías e inteligencia tributaria, orientados a la prevención y disuasión. Es decir, el uso de comprobantes fiscales en nuestro país, se ha convertido en una herramienta de gran utilidad para el combate a esta práctica, con la ventaja adicional de que representa una eventual simplificación administrativa y una reducción de los costos de tributar.

No obstante, el proceso de masificación de la facturación electrónica ha mostrado ser difícil y lento, particularmente cuando se intenta hacerlo extensivo a las Pequeñas y Medianas Empresas (Pymes), por lo que se requerirá de una intensa y permanente campaña para difundir sus bondades.

Igualmente la característica de la factura electrónica como la física, deben cumplir con las características obligatorias, tal como lo indica el reglamento de comprobantes de ventas retención y documentos complementarios del SRI, este resultado permite desencadenar otros procesos dentro y fuera de la empresa.

Visto de esta forma, el trabajo de Ordaya (2015), denominada “Implementación de un sistema de información para una mype comercial con componentes de libros y facturación electrónica”, concluyó de la siguiente manera, se obtuvo un documento de procesos, que permitió un desarrollo ordenado de la solución. En este sentido, debido al análisis detallado que se realizó para alcanzar este objetivo, fue posible tener claros los procesos y sus funcionalidades al momento de implementarlo. Asimismo el método propuesto, permitió que mediante el modelado de datos se obtuviera un documento de procesos completo. De igual forma se desarrolló un componente de software, que se incluyó en el módulo de Facturación y que tuvo por objetivo, generar facturas, boletas, notas de débito y notas de crédito en formato electrónico.

Evidentemente, en referencia al párrafo anterior, este componente sirvió para generar dichos documentos sin complicaciones, según el estándar establecido. De este modo, la combinación tecnológica escogida, ayudó a alcanzar el resultado propuesto, pues la adaptación realizada, permitió que la adición de un nuevo componente, se realizara sin problemas. Igualmente la adaptación realizada, permitió que el mantenimiento del software sea más fácil, esto debido a que el modelo de MVC separa la lógica del negocio y permite tener los componentes más ordenados. Además los

patrones y framework empleados garantizan una estructura ordenada y definida.

En atención a las ideas anteriores, se desarrolló una arquitectura que facilitó la distribución de los componentes del sistema. Mediante este documento, fue posible establecer una arquitectura, que permitió definir mejor la comunicación entre los componentes del sistema. Se desarrolló un prototipo que incluye todas las funcionalidades, módulos, componentes y patrones establecidos en los objetivos anteriores. En pocas palabras este prototipo, representa el sistema planteado en la solución con todos los requisitos establecidos. Aunque fue más difícil de lo pensado, todo el trabajo de análisis realizado sirvió para poder concluir dicho prototipo”.

En esa línea argumental Ayala y Estrada (2014), en su tesis denominada “Sistema de facturación electrónica para la optimización de los procesos del negocio del área contable de la empresa REPSOL S.A”, señala que “Ese trabajo de tesis analizó en detalle la situación actual de facturación electrónica en el país y propuso implementar el sistema facturación electrónica en la empresa Repsol S.A. lo que permitió optimizar los procesos del negocio del área contable; siendo necesario para ello el desarrollo de una suite de facturación, que alimentará nuestros propios sistemas, y este consentirá agilizar la disponibilidad de la información de los documentos contables, cumpliendo con todas las definiciones propias del modelo de factura electrónica, condicionada por la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria – SUNAT; impulsando el comercio y haciendo uso de tecnologías de información.

Frente a esta formulación por su beneficio, aplicaremos B.P.M. (Business Process Management), metodología que nos permitirá modelar, implementar y ejecutar conjuntos de actividades interrelacionadas, es decir, procesos de cualquier naturaleza, con extensiones para incluir a clientes, proveedores, también otros agentes como participantes en las tareas de los procesos, para así obtener información oportuna y exacta. En efecto la factura electrónica fomentará la implementación de nuevos procesos tecnológicos, que ayudarán a agilizar y automatizar procesos; además permitirá disminuir sustantivamente los costos del procesos de facturación, facilitando el desarrollo del comercio electrónico”.

Desde esta visión del proceso antes expuesto es conveniente citar a Cuellar, García, Guevara, & Ventocilla (2012), en su tesis denominada “Plan de negocio de una empresa de servicio de facturación electrónica en el Perú”, quienes tuvieron como objetivo principal, presentar un plan de negocio para la formación de una empresa cuyo objetivo era brindar el servicio de facturación electrónica en el Perú, a empresas cuyo volumen de facturación anual superara las 1,700 unidades impositivas tributarias, que emitieran más de 2,000 comprobantes de pago por mes, considerando las especificaciones que establecidas por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT).

A partir de estas percepciones, los objetivos específicos planteados resaltaron en los siguientes: evaluar el mercado global y local para la implementación de una empresa, que brindara el servicio de facturación electrónica. Analizar el mercado actual para el servicio de facturación electrónica; diseñar el modelo de negocio e identificar las necesidades

presentes y futuras de los clientes; definir los lineamientos básicos que rigen la operación y el funcionamiento de la empresa.

En este marco de argumentación, los autores de la presente tesis, plantearon la creación de la empresa eExchange cuya visión es ser el mejor integrador de la cadena de valor en la región y líder en la provisión de soluciones tecnológicas, que realicen el intercambio de información eficiente entre empresas, además de ser reconocida por sus clientes como una organización innovadora y de vanguardia, que brinde servicios de calidad siendo el principal, desde el momento de la creación de eExchange, el servicio de facturación electrónica enfocado principalmente a grandes emisores.

Dentro de este orden de ideas, se aprovecha la oportunidad de que muy pocas empresas ofrecen dicho servicio, por lo que eExchange sería pionera en el mercado peruano. Es decir, el servicio será ofrecido en dos esquemas, determinados a partir del estudio de mercado realizado: Full Outsourcing, que se basa en el Cloud Computing, en el que el emisor electrónico envía la información directamente a los servidores de eExchange y posteriormente se declarará hacia SUNAT, permitiendo que el cliente no instale ningún software y Mix Outsourcing, pues el cliente requerirá tener instalado, un componente de integración en su red, ya que éste se encargará de realizar la firma electrónica de sus comprobantes de pago para luego enviarlos a eExchange, por medio de Servicios Web, posteriormente se declarará hacia SUNAT. Como resultado del estudio se determinó que la demanda objetiva de eExchange estará compuesta por 3,050 empresas, producto de una segmentación realizada a partir de la publicación TOP

10,000 donde se identifican a los principales emisores del mercado peruano. El precio final, de S/.60, 000 para empresas cuyo consumo del servicio sea medio y S/.120, 000 para clientes cuya emisión sea significativa, ha sido determinado en base a 3 factores: un análisis financiero, un estudio de mercado compuesto de 5 entrevistas a actores clave y una encuesta masiva respondida por ejecutivos de 59 empresas que cumplen con el requisito de ser emisores electrónicos. Finalmente, una referencia de los precios de la competencia. Se puede resumir que la tesis se apoyó en un Marco Conceptual, explicando a detalle toda la tecnología relativa a los Servicios Web, que será el soporte tecnológico de la solución tecnológica propuesta. Además se presenta un Marco Contextual donde se realiza un análisis de las experiencias de implementación de factura electrónica en otros países y se recabó información sobre los factores críticos de éxito que pueden ayudar a mejorar la implementación en Perú. Posteriormente, se señala la propuesta del plan de negocio, la empresa eExchange, para después presentar un estudio de mercado donde se realizaron encuestas a empresas que podrían implementar la facturación electrónica. Al analizar el resultado de las encuestas se evidenció el desconocimiento de las empresas sobre la facturación electrónica lo cual tiene como causa principal una deficiente estrategia de comunicación entre SUNAT y las empresas contribuyentes. En la estrategia comercial se busca posicionar a eExchange frente a sus competidores y resaltar las ventajas competitivas del servicio ofrecido”.

3.2. Fundamentos teóricos.

3.2.1. Factura electrónica.

Dentro de esta perspectiva teórica según SUNAT (2018), la factura es el comprobante de pago, emitido a través del sistema de emisión electrónica desarrollado desde los sistemas del contribuyente. En consiguiente, mediante el sistema de emisión electrónica desde los sistemas desarrollados por el contribuyente, se emiten también las notas de débito y crédito, vinculadas a la factura electrónica desde el contribuyente”.

3.2.1.1. Características de la factura electrónica.

Ahora bien, cabe considerar uno de los componentes importantes dentro de este informe de suficiencia, como lo son las características de la factura electrónica, entre las que destacan:

- Es un documento electrónico que tiene todos los efectos tributarios del tipo de comprobante de pago factura (sustenta costo, gasto, crédito fiscal para efectos tributarios).
- La emisión se realiza desde los sistemas desarrollados por el contribuyente, por lo que no necesita ingresar a la web de la SUNAT.
- La serie es alfanumérica de cuatro dígitos comenzando con la letra F.
- La numeración es correlativa, comienza en 1 y es independiente a la numeración de la factura física.
- Se emite a favor del adquirente que cuente con RUC.

3.2.2. Boleta electrónica.

Según SUNAT (2018), “Es el tipo de comprobante de pago establecido por el fisco”.

3.2.2.1. Características de la boleta electrónica.

- La emisión se realiza desde los sistemas desarrollados por el contribuyente, por lo que no necesita ingresar a la web de la SUNAT.
- Es un documento electrónico que tiene todos los efectos tributarios del tipo de comprobante de pago boleta de venta.
- No permite ejercer derecho a crédito fiscal, ni permite sustentar costo o gasto para efectos tributarios.
- La serie es alfanumérica de cuatro dígitos comenzando con la letra B.
- La numeración es correlativa, comienza en 1 y es independiente a la numeración de la boleta física.

3.2.3. Nota de crédito.

Según SUNAT (2018), “Son documentos electrónicos emitidos desde los sistemas del contribuyente que se utilizan para acreditar anulaciones, descuentos, bonificaciones, devoluciones y otros, relacionados con una factura o boleta de venta otorgada con anterioridad al mismo adquiriente o usuario”.

3.2.4. Nota de débito.

Según SUNAT (2018), “Son documentos electrónicos emitidos desde los sistemas del contribuyente que se utilizan para recuperar gastos o costos incurridos por el vendedor con posterioridad a la emisión de una factura o boleta de venta otorgada al mismo adquiriente o usuario”.

3.2.4.1. Características de la nota de crédito o débito:

- Es un documento electrónico que tiene todos los efectos tributarios del tipo de documento nota de crédito indicado en los numerales 1.1 y primer párrafo del 2.1 del artículo 10° del reglamento de comprobantes de pago.
- Puede modificar "una" FE (factura electrónica) que cuente con CDR "aceptada" otorgada o BVE (boleta de venta electrónica) otorgada con anterioridad.

3.2.5. Objetivos de la factura electrónica.

Frente a esta formulación para Doilet (2016), quien señala que "El ente regulador de la administración tributaria, ha desarrollado el sistema de facturación electrónica, con el fin de agilizar los procesos de tributación a los contribuyentes y obtener más control sobre la recaudación de valores fiscales. Entre los objetivos de esta implementación se mencionan:

- Generar un documento con validez legal y tributaria del valor a cancelar.
- Beneficiar a los contribuyentes, tratando de disminuir costos que surgen en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.
- Aportar a medio ambiente con la cultura de la emisión de cero papeles.
- Lograr que los contribuyentes efectúen sus declaraciones fiscales a tiempo y tengan autorización en línea, con tiempos reales, obteniendo información inmediata tanto para el contribuyente como para el ente regulador.
- Resguardar la información del contribuyente, manteniendo los archivos en poder de la Administración tributaria.
- Simplificar al contribuyente su cumplimiento tributario".

3.2.6. Ventajas y desventajas de la factura electrónica.

Según Doilet (2016), la implementación de la factura electrónica, proporciona a los contribuyentes múltiples beneficios, dependiendo de su actividad y del volumen de sus operaciones; así como algunas desventajas en el proceso debido a su adaptabilidad. A continuación se detalla:

VENTAJAS	DESVENTAJAS
Procesamiento automático de datos	El rechazo de documentos que estén mal emitidos
Integridad y autenticidad de la información con uso de certificado digital	Llega únicamente a contribuyentes que manejan correo electrónico
Transparencia en las operaciones	Si el contribuyente está en mora con las obligaciones tributarias, las facturas son rechazadas de forma automática
Ahorro de papel	Dificultad al cambio por parte del contribuyente
Reducción de errores y validación en emisión de facturas	Inversión de un software para procesar la información
Incremento de la recaudación	Aprendizaje del nuevo sistema
Simplificación de la obligación fiscal	
Eliminación de espacio de almacenamiento de documentos	

Cuadro 1. Ventajas y desventajas de la factura electrónica.

Fuente: Elaborado por Carolina Doilet.

3.2.7. Software de facturación electrónica.

Por consiguiente según SUNAT (2018), un software de emisión de comprobantes electrónicos, es aquel que no emplea papel como soporte para demostrar su autenticidad. Además, su implementación aporta muchos más beneficios, entre los que destacan los siguientes:

- **Bandeja de Recepción:** Permite recibir, almacenar y consultar directamente los comprobantes electrónicos enviados por sus proveedores.
- **Velocidad:** Se instala e implementa en sólo 5 días.
- **Ahorro:** Reduce costos logísticos y de suministros, además no tendrá que pagar a un proveedor de servicios electrónicos, por cada Comprobante Electrónico procesado.
- **Confidencialidad:** Su información estará alojada en sus propios Servidores, de manera privada y segura. No tendrá riesgos de infidencias o pérdidas de datos por los proveedores

3.2.8. Condiciones para incorporarse al sistema de emisión electrónica.

Según SUNAT (2018), para Incorporarse al Sistema de Emisión Electrónica, señala que debe cumplir con las siguientes condiciones:

- Presentar la solicitud de autorización para incorporarse al sistema de emisión electrónica, a través de SUNAT operaciones en línea - SOL opciones con clave SOL.
- Encontrarse con la condición de domicilio habido y en el RUC en estado activo.
- Solicitar la emisión de boleta electrónica, factura electrónica y notas de débito y crédito electrónicas.
- Encontrarse afecto al impuesto a la renta de tercera categoría en el RUC.
- Realizar la declaración jurada a través de SUNAT operaciones en línea - SOL opciones con clave SOL.
- Registrar la dirección de correo electrónico que utilizará como emisor electrónico.

- Registrar a través de SUNAT operaciones en línea - SOL opciones con clave SOL, el certificado digital que utilizará, como emisor electrónico.
- Realizar satisfactoriamente el proceso de homologación.
- Al presentar la solicitud de autorización, las condiciones para la incorporación serán validadas en línea por SUNAT Operaciones en Línea – SOL. De cumplirse con todas, el sistema generará por ese medio (SOL) y de manera automática la constancia de presentación, la que podrá ser impresa.
- La constancia contará con los datos proporcionados al presentar la solicitud y el número de orden que se le haya asignado.
- La presentación de la solicitud de autorización para incorporarse al Sistema, no se admitirá en tanto no se cumpla con todas las condiciones.

Capítulo IV. Marco metodológico

4.1 Método para el abordaje de la experiencia.

Método: Descriptivo.

4.2 Lugar de ejecución y temporalidad.

Hospital de Baja Complejidad Vitarte, Periodo 2018.

4.3 Población y muestra de la empresa.

Área de Economía, 03 personas.

4.4 Operacionalización de la temática abordada.

Título	Objetivos	Objetivos Específicos	Resultados Esperados	Conclusiones
Propuesta de un Software de Facturación Electrónica para el Área de Economía del Hospital de Baja Complejidad Vitarte, Ate Vitarte 2018	Proponer un Software de Facturación Electrónica para el Área de Economía del Hospital de Baja Complejidad Vitarte para el Periodo 2018.	a.- Seleccionar un proveedor electrónico cumpliendo con la normatividad del fisco para la Inclusión al Sistema de Emisión Electrónica. b.- Diseñar el Proceso para la Facturación Electrónica. c.- Describir las bondades de los reportes estadísticos de los comprobantes de pago, según el Software de Facturación Electrónica. d.- Cotizar el Software de Facturación Electrónica.	a. Elección del Proveedor Electrónico para el Área de Economía del Hospital de Baja Complejidad Vitarte. b. Proceso de la Facturación Electrónica. c. Reportes Estadísticos obtenidos del software electrónico. d. Cotización del Proveedor Electrónico.	a.- En cumplimiento a la normatividad impuesta por el fisco se propone al proveedor electrónico, Esdinámico S.A.C. de las seis propuestas analizadas según el padrón de proveedores electrónicos de SUNAT, porque cumple con los requisitos exigidos por la entidad. b.- El software de facturación electrónica permitirá la emisión de los comprobantes de pago electrónicos, tales como: facturas, boletas, notas de crédito y notas de débito. c.- Los reportes estadísticos obtenidos del software electrónico dará a conocer la producción exacta mensual de los comprobantes de pagos electrónicos emitidos; así como los ingresos mensuales para su respectiva declaración del impuesto a SUNAT. d.- La Cotización de adquisición de los servicios electrónicos de Esdinámico S.A.C. ascienden a S/. 26,336.85 soles anual.

Cuadro 2. Operacionalización de la temática abordada.

Fuente: Elaboración propia.

4.4.1. Desarrollo de la temática abordada.

La presente tiene como finalidad incorporar al Hospital de Baja Complejidad Vitarte al Sistema de Emisión Electrónica mediante el Software de Facturación Electrónica.

Capítulo V. Resultados

5.1. Resultados descriptivos

5.1.1. Elección del proveedor electrónico

Como resultado de las consideraciones señaladas anteriormente en capítulos anteriores, el proceso de facturación electrónica inicia con la elección de un proveedor electrónico, que se encuentra registrado en el Padrón de Proveedores de Servicios Electrónicos, el cual se podrá verificar en la página Web de SUNAT, donde se podrá visualizar el RUC del proveedor, la razón social, la resolución de autorización por SUNAT, la fecha de inicio del proveedor en el sistema de proveedores electrónicos, el número telefónico, dirección y correo electrónico para contactos. Demostrando con esto confiabilidad para la contratación de los servicios públicos, como podemos apreciar en la figura 2, se ha seleccionado de los seis proveedores en el Padrón a Esdinámico S.A.C., porque reúne con todos los requisitos exigidos por la norma Gubernamental y cuenta con la experiencia al brindar sus servicios electrónicos a los diferentes Hospitales del Estado.

PADRÓN DE PROVEEDORES DE SERVICIOS ELECTRÓNICOS - PSE


N° DE RUC	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	N° DE RESOLUCIÓN	AUTORIZADO DESDE	TELÉFONO	DIRECCIÓN	CORREO ELECTRÓNICO
20562999711	ACEPTA PERU S.A.C	034-005-0004782	03/02/2010	730-7801	Calle las Begonias 415, San Isidro	cpe@accepta.pe
20106910872	DELOITTE & TOUCHE S.R.L.	034-005-0002824	11/04/2010	211-0955	Calle las Begonias 411, San Isidro	itamayo@deloitte.com
20600996682	 ESDINÁMICO S.A.C.	034-005-0005900	09/08/2010	637-1187	Calle Monterrey 341, Santiago de Surco	stupendo_peru@esdinamico.com
20600695771	NUBEFACT S.A.	034-005-0005315	04/09/2010	430-3635	Calle San Martín 897, Miraflores	ventas@nubefact.com
20255390288	SISTEMA 10 S.A.C.	034-005-0008591	13/12/2010	995715001	Av. San Borja 754, San Borja	mramirez@s10peru.com
20600337832	VIDA SOFTWARE S.A.C.	034-005-0005855	07/07/2010	913027580	Av. Camino del Inca 605, Santiago de Surco	ventas@vidasoftware.com

Figura 2. Elección del proveedor electrónico.

Fuente: Elaborado por SUNAT.

5.1.2. Proceso de la facturación electrónica

El proceso de la emisión de los comprobantes de pago electrónicos es para su respectiva declaración, almacenamiento y consulta posteriori de los mismos, tal cual como se presenta en la figura 3, se establecen los procesos a seguir por medio del Data Center – Base de datos intermedia XML, el software de facturación electrónica será utilizado por el personal de la Sub-área de Cuentas Corrientes, el mismo que contará con un usuario y contraseña para poder ingresar al software electrónico.

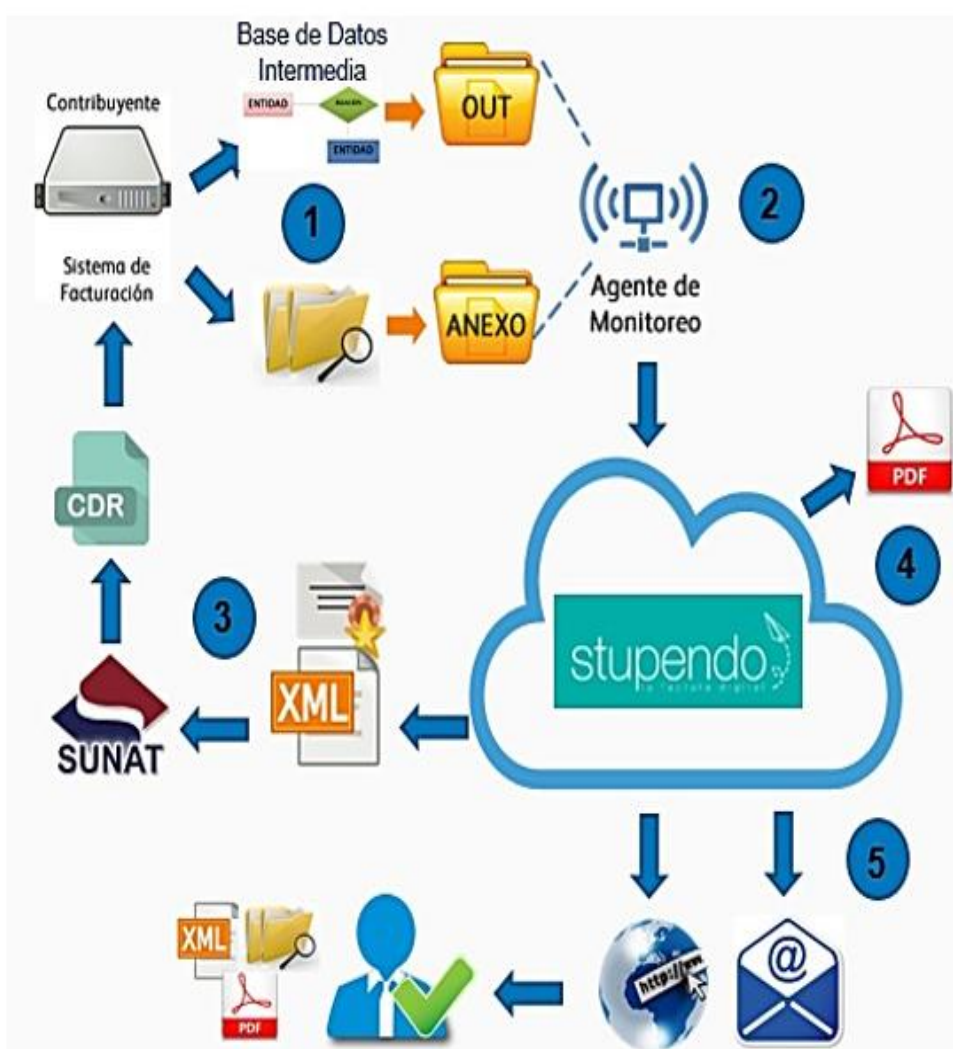


Figura 3. Proceso de la Facturación Electrónica.

Los comprobantes de pago electrónicos que se emitirán son los siguientes:

En la figura 4, podemos observar a la factura electrónica la cual se emitirá para efectos tributarios como sustento de costo, gasto y crédito fiscal.

HOSPITAL DE BAJA COMPLEJIDAD VITARTE			FACTURA ELECTRÓNICA	
AV. NICOLAS AYLLON 5880 ZONA COSTADO DE LA COMISARIA DE VITARTE			RUC: 20512338756	
ATE - LIMA - LIMA			FE001 - 1	
Establecimiento del Emisor : AV. NICOLAS AYLLON 5880 COSTADO DE LA COMISARIA DE VITARTE LIMA-LIMA-ATE				
Fecha de Vencimiento :				
Fecha de Emisión :				
Señor(es) :	NOVA-INDUSTRIAL TOOLS S.A.C.			
RUC :	20502365879			
Tipo de Moneda :	SOLES			
Observación :	DOC. SUSTENTO. FA-F001-760			
	SEGUN CONTRATO INFORME N.926-2017JSAT-HV			
Cantidad	Unidad	Medida	Descripción	Valor Unitario
1.00	UNIDAD		APLICACION DEL 10% DE PENALIDAD SEGUN ART. 165 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DEL ESTADO.	944.00
			Sub Total Ventas :	S/ 944.00
			Anticipos :	S/ 0.00
Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : <input type="text" value="S/ 0.00"/>			Descuentos :	S/ 0.00
			Valor Venta :	S/ 944.00
			ISC :	S/ 0.00
			IGV :	S/ 0.00
			Otros Cargos :	S/ 0.00
			Otros Tributos :	S/ 0.00
			Importe Total :	S/ 944.00
SON: NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES				

Figura 4. Factura electrónica.

En la figura 5, podemos observar a la boleta electrónica la cual se emitirá como constancia de venta, más no permitirá ejercer derecho a crédito fiscal, ni permitirá sustentar costo o gasto.

HOSPITAL DE BAJA COMPLEJIDAD VITARTE			BOLETA ELECTRÓNICA	
AV. NICOLAS AYLLON 5880 ZONA COSTADO DE LA COMISARIA DE VITARTE			RUC: 20512338756	
ATE - LIMA - LIMA			EE001 - 1	
Establecimiento del Emisor : AV. NICOLAS AYLLON 5880 COSTADO DE LA COMISARIA DE VITARTE LIMA-LIMA-ATE				
Fecha de Vencimiento :				
Fecha de Emisión :				
Señor(es) :	NOVA-INDUSTRIAL TOOLS S.A.C.			
RUC :	20502365879			
Tipo de Moneda :	SOLES			
Observación :	DOC. SUSTENTO. FA-F001-760			
	SEGUN CONTRATO INFORME N.926-2017JSAT-HV			
Cantidad	Unidad	Medida	Descripción	Valor Unitario
1.00	UNIDAD		APLICACION DEL 10% DE PENALIDAD SEGUN ART. 165 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DEL ESTADO.	944.00
			Sub Total Ventas :	S/ 944.00
			Anticipos :	S/ 0.00
Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : <input type="text" value="S/ 0.00"/>			Descuentos :	S/ 0.00
			Valor Venta :	S/ 944.00
			ISC :	S/ 0.00
			IGV :	S/ 0.00
			Otros Cargos :	S/ 0.00
			Otros Tributos :	S/ 0.00
			Importe Total :	S/ 944.00
SON: NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES				

Figura 5. Boleta electrónica.

En la figura 6, podemos observar a la nota de crédito electrónica la cual se emitirá para realizar la anulación de una factura o boleta electrónica.

HOSPITAL DE BAJA COMPLEJIDAD VITARTE AV. NICOLAS AYLLON 5880 ZONA COSTADO DE LA COMISARIA DE VITARTE ATE - LIMA - LIMA Fecha de Emisión :			NOTA DE CRÉDITO ELECTRÓNICA RUC: 20512338756 NCE001 - 1	
Documento que modifica:				
Factura Electrónica :	FE001 - 1		ANULACIÓN DE LA OPERACIÓN	
Señor(es) :	NOVA-INDUSTRIAL TOOLS S.A.C.			
RUC :	20502365879			
Tipo de Moneda :	SOLES			
Observación :	SE ANULA LA FACTURA CON AUTORIZACION DEL EXP. N. 18MP-03909-00 QUE CONTIENE LOS SIGUIENTES INFORMES SUSTENTATORIOS: INFORME N.219-2018-AECON-UA/HV Y INFORME TECNICO 05-2018-AL-HV.			
Cantidad	Unidad	Medida	Descripción	Valor Unitario
1.00	UNIDAD		APLICACION DEL 10% DE PENALIDAD SEGUN ART. 165 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DEL ESTADO.	944.00
SON: NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES				Sub Total : S/ 944.00 Ventas : S/ 0.00 Anticipos : S/ 0.00 Descuentos : S/ 0.00 Valor Venta : S/ 944.00 ISC : S/ 0.00 IGV : S/ 0.00 Otros Cargos : S/ 0.00 Otros : S/ 0.00 Tributos : S/ 0.00 Importe Total : S/ 944.00

Figura 6. Nota de crédito electrónica.

En la figura 7, podemos observar a la nota de débito electrónica la cual se emitirá para recuperar los gastos o costos realizados en la factura o boleta electrónica.

HOSPITAL DE BAJA COMPLEJIDAD VITARTE AV. NICOLAS AYLLON 5880 ZONA COSTADO DE LA COMISARIA DE VITARTE ATE - LIMA - LIMA Fecha de Emisión :			NOTA DE DÉBITO ELECTRÓNICA RUC: 20512338756 NDE001 - 1	
Documento que modifica:				
Factura Electrónica :	FE001 - 1		AUMENTO EN EL VALOR	
Señor(es) :	NOVA-INDUSTRIAL TOOLS S.A.C.			
RUC :	20502365879			
Tipo de Moneda :	SOLES			
Motivo o Sustento :				
Cantidad	Unidad	Medida	Descripción	Valor Unitario
1.00	UNIDAD		APLICACION DEL 10% DE PENALIDAD SEGUN ART. 165 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DEL ESTADO.	944.00
SON: NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES				Valor de Venta de Operaciones : S/ 0.00 Gratuitas : S/ 0.00 Tributos y Cargos de Operaciones : S/ 0.00 Gratuitas : S/ 0.00 Valor Venta : S/ 944.00 ISC : S/ 0.00 IGV : S/ 0.00 Otros Cargos : S/ 0.00 Otros Tributos : S/ 0.00 Importe Total : S/ 944.00

Figura 7. Nota de débito electrónica.

5.1.3. Reportes estadísticos obtenidos del software electrónico

Para elaborar el informe de la facturación electrónica, la figura 8, nos muestra como el software electrónico mediante sus reportes estadísticos nos da a conocer la producción mensual de los comprobantes de pago electrónicos emitidos, así como los ingresos recaudados mensualmente con la finalidad de calcular el IGV de aquellas facturas que fueron gravadas para la declaración del impuesto tributario a SUNAT.

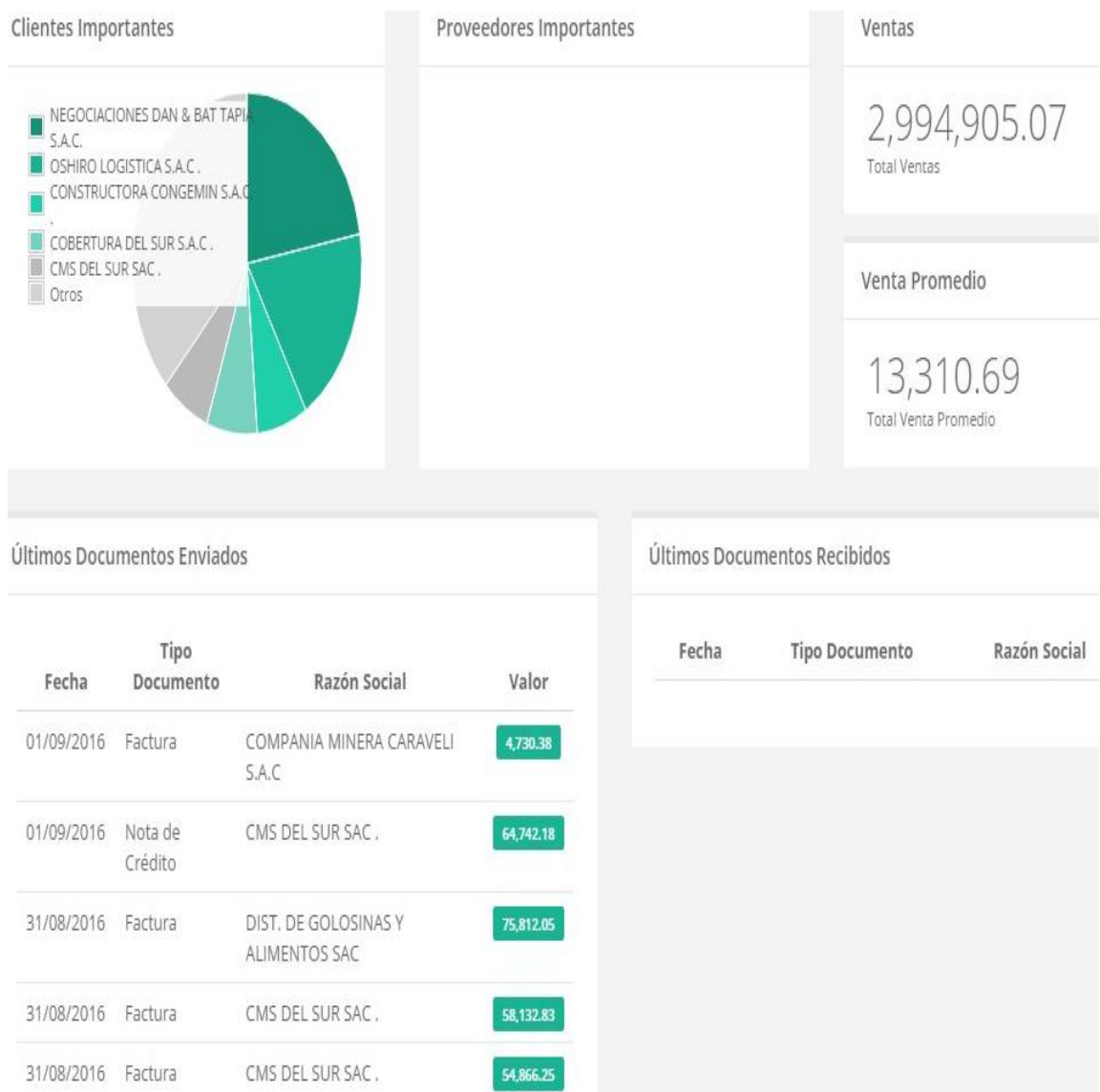


Figura 8. Reporte estadístico de los comprobantes electrónicos.

5.1.4. Cotización del software electrónico

Después de haber seleccionado al proveedor Esdinámico S.A.C., se le solicita la cotización de sus servicios, la cual puede visualizarse en el **anexo 6**.

Esdinámico S.A.C. por la prestación de sus servicios electrónicos nos cotiza por S/. 26,336.85 soles debido a la cantidad de comprobantes de pago emitidos al mes, los cuales ascienden a 13,000 comprobantes de pago al mes, siendo un total anual de 156,000 comprobantes de pago electrónicos por año.

Capítulo VI

Conclusiones y Recomendaciones

En esta línea argumental, luego de haber realizado el informe, es conveniente apuntar las siguientes conclusiones y las recomendaciones que han ido surgiendo durante el desarrollo de la misma.

6.1. Conclusiones

- a.- En cumplimiento a la normatividad impuesta por el fisco se propone al proveedor electrónico Esdinámico S.A.C. de las seis propuestas analizadas del padrón de proveedores electrónicos de SUNAT, porque cumple con los requisitos exigidos por la entidad.
- b.- El software de facturación electrónica permitirá la emisión de los comprobantes de pago electrónicos, tales como: facturas, boletas, notas de crédito y notas de débito.
- c.- Los reportes estadísticos obtenidos del software electrónico nos dará a conocer la producción exacta de los comprobantes de pagos electrónicos emitidos; así como los ingresos mensuales para su respectiva declaración del impuesto a SUNAT.
- d.- La Cotización para la adquisición de los servicios electrónicos de Esdinámico S.A.C. ascienden a S/. 26,336.85 soles anuales.

Recomendaciones.

Se recomienda lo siguiente:

- a.- Adquirir un software de facturación electrónica porque es óptimo, pues simplifica los tiempos de facturación, ahorro e incrementa el desarrollo, progreso y bienestar de la entidad.

- b.- Se aconseja promover la capacitación al recurso humano personal administrativo de las entidades públicas para que se habitúen al aprendizaje de la facturación electrónica.
- .c.- Se recomienda la implementación de un sistema Enterprise Resource Planning (ERP) - Integrador Contable.

Referencias

- Ayala, I. K., & Estrada, M. L. (2014). "Sistema de facturación electrónica para la optimización de los procesos del negocio del área contable de la empresa REPSOL S.A". Perú.
- Corrales, K. C. (2015). "Propuesta para la creación de un sistema de facturación electrónica para las pymes del mercado mayorista CONZAC". Perú.
- Cuellar, E., García, J., Guevara, P., & Ventocilla, C. (2012). "Plan de negocio de una empresa de servicio de facturación electrónica en el Perú". Perú.
- Doilet, C. A. (2016). "Análisis del sistema de Facturación Electrónica y su aplicación en las empresas cartoneras en Guayaquil". Ecuador.
- Gateway, B. (2018). <https://www.biblegateway.com/passage/?search=Lucas+14%3A28-30&version=RVR1960>.
- Herrera, B. (2011). "Diseño e implementación de la Factura Electrónica como mecanismo para hacer más eficiente el proceso de facturación en CERTICÁMARA S.A.". Colombia.
- Ordaya, R. A. (2015). "Implementación de un sistema de información para una mype comercial con componentes de libros y facturación electrónica".
- Orozco, R. (2011). "Diseño e implementación de un módulo de Facturación Electrónica para el Hospital San José Satélite". México D.F.
- Remache, P. F. (2016). "Análisis de la implementación de Comprobantes Electrónicos en la Compañía Cadmecorp Asociados S.A. en el año 2015". Ecuador.
- Rosales, W. (2018). <http://www.metodologo.com/asesor>.
- Ruiz, k. A. (2014). "Factura Electrónica: Percepción del beneficio desde el punto de vista de los contadores". Chile.
- SUNAT. (2018). <http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/comprobantes-de-pago-empresas/comprobantes-de-pago-electronicos-empresas/see-desde-los-sistemas-del-contribuyente/2-comprobantes-que-se-pueden-emitir-desde-see-sistemas-del-contribuyente/factura-elec>. Obtenido de Perú
- SUNAT, (2018). <http://cpe.sunat.gob.pe/nota-de-credito-desde-los-sistemas-del-contribuyente>. Obtenido de Perú
- SUNAT, (2018). <http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/comprobantes-de-pago-empresas/comprobantes-de-pago-electronicos-empresas/see-desde-los-sistemas-del-contribuyente/2-comprobantes-que-se-pueden-emitir-desde-see-sistemas-del-contribuyente/factura-elec>.
- Vitarte, H. (2018). <http://www.hospitalvitarte.gob.pe/portal/index.php?mod=content&action=view&id=>
- Vitarte, H. (2018). <http://www.hospitalvitarte.gob.pe/portal/index.php?mod=content&action=view&id=>

ANEXOS

Anexo 1. Carta de autorización.



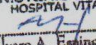
HOSPITAL DE BAJA COMPLEJIDAD DE VITARTE

RUC N°:20512338756
NICOLÁS AYLLÓN N° 5880, ATE VITARTE

AUTORIZACIÓN

Al Bachiller **TUMAYA CHAUSTICA, MARIA ROSA** con código N° 201310805 de la Escuela Profesional de Contabilidad y Gestión Tributaria, de la **Universidad Peruana Unión**, se autoriza para que pueda realizar su Informe de Suficiencia Profesional titulado "**Propuesta de un Software de Facturación Electrónica para el Área de Economía del Hospital de Baja Complejidad Vitarte, Ate Vitarte 2018**" con la finalidad de obtener su Título Profesional.

Ate Vitarte, Abril de 2018.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL VITARTE

CPC Alvaro A. Espinoza Ibarra
MAT. N° 41836
JEFE DE ECONOMÍA

Anexo 2. Resolución de los nuevos emisores electrónicos.



RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA

N.° 203 -2015/SUNAT

SE DESIGNAN NUEVOS EMISORES ELECTRÓNICOS DEL SISTEMA DE EMISIÓN ELECTRÓNICA CREADO POR EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N.° 300-2014/SUNAT

Lima, 03 AGO. 2015

CONSIDERANDO:

Que el inciso f) del artículo 3° del Decreto Ley N.° 25632 y normas modificatorias, Ley Marco de Comprobantes de Pago, establece que la SUNAT señalará, entre otros, los mecanismos de control para la emisión o utilización de comprobantes de pago, incluyendo la determinación de los sujetos que deberán o podrán utilizar la emisión electrónica;

Que el artículo 1° de la Resolución de Superintendencia N.° 300-2014/SUNAT y normas modificatorias (la resolución) creó el Sistema de Emisión Electrónica (SEE), el cual está conformado por el Sistema de Emisión Electrónica desarrollado desde los sistemas del contribuyente a que se refiere Resolución de Superintendencia N.° 097-2012/SUNAT y normas modificatorias y el Sistema de Emisión Electrónica de facturas, boletas de venta, notas de crédito y notas de débito a que se refiere la Resolución de Superintendencia N.° 188-2010/SUNAT y normas modificatorias;

Que además, mediante la resolución se designó a determinados sujetos como emisores electrónicos del SEE desde el 1 de enero de 2015 y el 1 de julio de 2015, así como se dictaron disposiciones respecto de los sujetos designados como emisores electrónicos por el artículo 4° de la Resolución de Superintendencia N.° 374-2013/SUNAT;

Que resulta conveniente continuar con el proceso gradual de incorporación de contribuyentes a la emisión electrónica de facturas y/o boletas de venta a través del SEE, por lo que se designan nuevos emisores electrónicos de dicho sistema desde el 15 de julio de 2016 y el 1 de diciembre de 2016, en ambos casos por su interés fiscal;

Que al amparo del numeral 3.2 del artículo 14° del "Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de proyectos



normativos y difusión de normas legales de carácter general", aprobado por el Decreto Supremo N.° 001-2009-JUS y normas modificatorias, no se prepublica la presente resolución por considerar que ello resulta innecesario, en la medida que, conforme a lo establecido en el inciso f) del artículo 3° de la Ley Marco de Comprobantes de Pago, la SUNAT cuenta con la potestad para señalar quienes deben utilizar la emisión electrónica;



En uso de las facultades conferidas por el artículo 3° del Decreto Ley N.° 25632 y normas modificatorias; el artículo 11° del Decreto Legislativo N.° 501, Ley General de la SUNAT y normas modificatorias; el artículo 5° de la Ley N.° 29816, Ley de Fortalecimiento de la SUNAT y norma modificatoria y el inciso o) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por la Resolución de Superintendencia N.° 122-2014/SUNAT y normas modificatorias;

SE RESUELVE:



Artículo único.- SE DESIGNAN EMISORES ELECTRÓNICOS A PARTIR DE JULIO Y DICIEMBRE DE 2016

Designase como emisores electrónicos del Sistema de Emisión Electrónica, creado por el artículo 1° de la Resolución de Superintendencia N.° 300-2014/SUNAT y normas modificatorias, siempre que la SUNAT no les hubiera asignado dicha calidad a la fecha de entrada en vigencia de la presente resolución:



1. Desde el 15 de julio de 2016, a los sujetos que, al 31 de julio de 2015, tengan la calidad de principales contribuyentes nacionales.
2. Desde el 1 de diciembre de 2016, a los sujetos que, al 31 de julio de 2015:
 - a) Tengan la calidad de principales contribuyentes de la Intendencia Lima.
 - b) Tengan la calidad de principales contribuyentes de las intendencias regionales y oficinas zonales.



Los sujetos señalados en el párrafo anterior deben emitir facturas electrónicas, boletas de venta electrónicas, notas de crédito electrónicas y notas





RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA

de débito electrónicas en el referido sistema, considerando lo normado en los incisos a) y b) del numeral 3.1 del artículo 3° de la Resolución de Superintendencia N.° 300-2014/SUNAT, el tercer párrafo de ese numeral, los numerales 3.2 y 3.3 de ese artículo y los artículos 2°, 4° y 4°-A de la misma resolución, en lo pertinente.

La lista de sujetos designados a partir del presente artículo obrará en el Portal de la SUNAT en la internet, cuya dirección es <http://www.sunat.gob.pe>, desde el 15 de agosto de 2015.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

Única.- VIGENCIA

La presente resolución entra en vigencia a partir del día siguiente a su publicación en el diario oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

TANIA QUISPE MANSILLA
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE
ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA



Anexo 3. Resolución de ampliación de plazos para la emisión electrónica.

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N.º 155-2017/SUNAT

DESIGNAN EMISORES ELECTRÓNICOS DEL SISTEMA DE EMISIÓN ELECTRÓNICA Y AMPLIAN PLAZOS PARA LA VIGENCIA DE OBLIGACIONES VINCULADAS A DICHO SISTEMA O LAS SUSPENDEN

Lima, 26 de junio de 2017

CONSIDERANDO:

Que la Resolución de Superintendencia N.º 300-2014/SUNAT y normas modificatorias crea el Sistema de Emisión Electrónica (SEE), el cual está conformado actualmente por el SEE – Del contribuyente, el SEE – SOL, el SEE – SFS y el SEE – OSE, para emitir en forma electrónica los comprobantes de pago y los documentos relacionados a estos, habiéndose incorporado también al SEE la emisión electrónica del comprobante de retención y del comprobante de percepción;

Que continuando con el proceso gradual de incorporación de contribuyentes a la emisión electrónica de facturas, boletas de venta y documentos vinculados a estas a través del SEE y a fin de realizar un control más efectivo sobre actividades de interés fiscal, se designan como nuevos emisores electrónicos del SEE a los sujetos que: i) tengan la calidad de principales contribuyentes nacionales, agentes de retención o agentes de percepción, o realicen operaciones gravadas con el impuesto general a las ventas y, por sus características, requieran un mayor control sobre tales operaciones; ii) estén o hayan estado inscritos en el Registro de Proveedores del Estado y tengan un ingreso anual igual o mayor a 150 unidades impositivas tributarias (UIT), estén inscritos en el Registro para el Control de Bienes Fiscalizados o realicen exportaciones anuales por un monto igual o mayor a 75 UIT; iii) realicen actividades de manufactura, construcción, hoteles o restaurantes y tengan un ingreso anual igual o mayor a 150 UIT y iv) tengan un ingreso anual igual o mayor a 150 UIT;

Que además, se fijan criterios para la designación automática como nuevos emisores electrónicos de facturas, boletas de venta y documentos vinculados a estas a través del SEE, de los sujetos que: i) a partir del año 2017, realicen exportaciones anuales por un monto igual o mayor a 75 UIT u obtengan ingresos anuales por un monto igual o mayor a 150 UIT y ii) a partir del año 2018, se inscriban en el Registro Único de Contribuyentes y se acojan al Régimen General o Régimen Especial del impuesto a la renta o al Régimen MYPE Tributario;

Que los incisos l) y n) del numeral 1 del artículo 9° de la Resolución de Superintendencia N.° 188-2010/SUNAT y normas modificatorias, el inciso 1.17 del numeral 1 y el inciso 5.9 del numeral 5 del artículo 8° del Reglamento de Comprobantes de Pago, aprobado por la Resolución de Superintendencia N.° 007-99/SUNAT y normas modificatorias, prevén disposiciones relativas a la obligación de indicar en la factura electrónica o en la emitida en formatos impresos y/o importados por imprentas autorizadas y en el ticket o cinta emitida por máquina registradora, la dirección del lugar en el que se entregan los bienes (en la venta realizada por un emisor electrónico itinerante, cuando esta no figure como punto de llegada en la guía de remisión-remitente del emisor electrónico) y el número de placa del vehículo automotor (en la venta al público de combustible para vehículos automotores, cuando se despache el combustible directamente al tanque del vehículo); las cuales rigen a partir del 1 de julio de 2017, según el inciso e) de la única disposición complementaria final de la Resolución de Superintendencia N.° 185-2015/SUNAT y normas modificatorias;

Que asimismo, la primera disposición complementaria transitoria de la Resolución de Superintendencia N.° 203-2015/SUNAT y normas modificatorias, dispone que los sujetos designados como emisores electrónicos por el numeral 2 del artículo único de esa norma, pueden desde el 1 de diciembre de 2016 y hasta el 30 de junio de 2017, emitir los comprobantes de pago y los documentos vinculados a estos en formatos impresos o de manera electrónica;

Que además, el numeral 2 de la única disposición complementaria transitoria de la Resolución de Superintendencia N.° 274-2015/SUNAT y normas modificatorias, señala que los sujetos designados como emisores electrónicos de comprobantes de retención o comprobantes de percepción por esa norma pueden, desde el 1 de enero de 2016 y hasta el 30 de junio de 2017, emitir dichos documentos en formatos impresos o de manera electrónica;

Que a fin de otorgar mayores facilidades a los emisores electrónicos, se amplían los plazos indicados en las resoluciones citadas en los considerandos anteriores;

Que en los numerales 34 y 35 del anexo N.° 1 de la Resolución de Superintendencia N.° 097-2012/SUNAT y normas modificatorias se señala como requisitos mínimos de la factura electrónica, el número de placa del vehículo automotor (en la venta al público de combustible para vehículos automotores, cuando se despache el combustible directamente al tanque del vehículo) y la dirección del lugar en el que se entrega el bien (en la venta realizada por un emisor electrónico itinerante, cuando esta no figure como punto de llegada en la guía de remisión-remitente del emisor electrónico);

Que se ha estimado conveniente suspender temporalmente la obligación de indicar en la factura electrónica los requisitos señalados en el considerando anterior;

Que al amparo del numeral 3.2 del artículo 14° del “Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de proyectos normativos y difusión de normas legales de carácter general”, aprobado por el Decreto Supremo N.° 001-2009-JUS y normas modificatorias, no se prepublica la presente resolución por considerar que ello resulta innecesario, dado que esta solo tiene por objeto designar nuevos sujetos obligados a utilizar la emisión electrónica, potestad con la que cuenta la SUNAT conforme al inciso f) del artículo 3° del Decreto Ley N.° 25632 y normas modificatorias, así como otorgar mayores plazos para que los contribuyentes cumplan con sus obligaciones vinculadas a la emisión electrónica y suspender temporalmente algunas de estas;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 3° del Decreto Ley N.° 25632; el artículo 11° del Decreto Legislativo N.° 501, Ley General de la SUNAT y normas modificatorias; el artículo 5° de la Ley N.° 29816, Ley de Fortalecimiento de la SUNAT y normas modificatorias; y el inciso o) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por la Resolución de Superintendencia N.° 122-2014/SUNAT y normas modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Designación de nuevos emisores electrónicos partir del año 2018

1.1. Designase como emisores electrónicos del Sistema de Emisión Electrónica creado por el artículo 1° de la Resolución de Superintendencia N.° 300-2014/SUNAT y normas modificatorias, para la emisión de facturas, boletas de venta, notas de crédito y notas de débito, siempre que la SUNAT no les haya asignado dicha calidad a la fecha de entrada en vigencia de la presente resolución:

- a) Desde el 1 de enero de 2018, a los sujetos:
 - i. Que al 30 de junio de 2017, tengan la calidad de agentes de retención o agentes de percepción del impuesto general a las ventas.
 - ii. Que a la fecha de entrada en vigencia de la presente resolución, tengan la calidad de principales contribuyentes nacionales.
 - iii. Comprendidos en el anexo I de la presente resolución.

- b) Desde el 1 de mayo de 2018, a los sujetos comprendidos en el anexo II de la presente resolución.
- c) Desde el 1 de agosto de 2018, a los sujetos comprendidos en el anexo III de la presente resolución.
- d) Desde el 1 de noviembre de 2018, a los sujetos comprendidos en el anexo IV de la presente resolución.

1.2. Los sujetos señalados en el párrafo anterior deben emitir facturas electrónicas, boletas de venta electrónicas, notas de crédito electrónicas y notas de débito electrónicas en el referido sistema, considerando lo normado en el primer, segundo y tercer párrafo del numeral 3.1 y en los numerales 3.2 y 3.3 del artículo 3° de la Resolución de Superintendencia N.° 300-2014/SUNAT, así como en los artículos 2°, 4° y 4°-A de la misma resolución, en lo pertinente.

Artículo 2. Designación de nuevos emisores electrónicos a partir del año 2018 y en adelante

2.1. Designase como emisores electrónicos del Sistema de Emisión Electrónica creado por el artículo 1° de la Resolución de Superintendencia N.° 300-2014/SUNAT, para la emisión de facturas, boletas de venta, notas de crédito y notas de débito, siempre que la SUNAT no les haya asignado dicha calidad a la fecha de entrada en vigencia de la presente resolución:

- a) A los sujetos que, a partir del año 2017, realicen exportaciones anuales por un monto igual o mayor a setenta y cinco (75) unidades impositivas tributarias. Para tal efecto:
 - i. Se considera la suma de los montos consignados en la casilla 127 del PDT 621 IGV – Renta Mensual o del Formulario Virtual N.° 621 IGV – Renta Mensual, según sea el caso, correspondientes a los periodos enero a diciembre del año que se evalúa, incluyendo las declaraciones rectificatorias de dichos periodos que surtan efecto hasta el 30 de abril del año siguiente.
 - ii. Se utiliza como referencia la unidad impositiva tributaria vigente para el año que se evalúa.

La designación operará desde el 1 de noviembre del año siguiente a aquel en que superen el referido límite.

b) A los sujetos que, a partir del año 2017, obtengan ingresos anuales por un monto igual o mayor a ciento cincuenta (150) unidades impositivas tributarias. Para tal efecto:

i. Se considera como ingresos anuales al mayor monto que resulte de comparar los ítems A y B del siguiente cuadro:

	Declaraciones a considerar ⁽¹⁾	Cálculo ⁽²⁾
A	El PDT 621 IGV – Renta Mensual, el Formulario Virtual N.º 621 IGV – Renta Mensual o el Formulario Virtual N.º 621 Simplificado IGV – Renta Mensual, según sea el caso, de los periodos enero a diciembre del año que se evalúa.	El mayor valor que resulte entre los dos cálculos siguientes: - La suma de los montos consignados en las casillas 100, 105, 106, 109, 112, 124, 160 y 180, menos los montos consignados en las casillas 102, 126 y 162; respecto de todas las declaraciones a considerar. - La suma de los montos consignados en la casilla 301 de las declaraciones a considerar.
B	El PDT o el formulario virtual mediante el cual se presenta la declaración jurada anual del impuesto a la renta de tercera categoría del año que se evalúa.	Suma de los montos consignados en las casillas 463, 473, 475 y 432 de la declaración a considerar.

(1) Incluyendo las declaraciones rectificatorias que surtan efecto hasta el 30 de abril del año siguiente a aquel que se evalúa.

(2) En el caso de los formularios virtuales, para efecto del cálculo se consideran únicamente las casillas señaladas que estén incluidas en dichos formularios.

ii. Se utiliza como referencia la unidad impositiva tributaria vigente para el año que se evalúa.

La designación operará desde el 1 de noviembre del año siguiente a aquel en que superen el referido límite.

- c) A los sujetos que se inscriban en el Registro Único de Contribuyentes (RUC) a partir del año 2018 y que al primer día calendario del tercer mes siguiente al mes de su inscripción:
- i. Se hayan acogido al Régimen MYPE Tributario o al Régimen Especial del impuesto a la renta o hayan ingresado al Régimen General de dicho impuesto, con ocasión de la presentación de la declaración mensual correspondiente al mes de inicio de actividades declarado en el RUC, conforme a las normas de la materia; o,
 - ii. De no haber presentado la declaración indicada en el numeral anterior, hayan comunicado al RUC, en el rubro tributos afectos, que optan por alguno de los referidos regímenes.

La designación operará desde el primer día calendario del tercer mes siguiente al mes de su inscripción en el RUC.

2.2. Los sujetos señalados en los incisos a), b) y c) del párrafo anterior deben emitir facturas electrónicas, boletas de venta electrónicas, notas de crédito electrónicas y notas de débito electrónicas en el referido sistema, considerando lo normado en el primer, segundo y tercer párrafo del numeral 3.1 y en los numerales 3.2 y 3.3 del artículo 3° de la Resolución de Superintendencia N.° 300-2014/SUNAT, así como en los artículos 2°, 4° y 4°-A de la misma resolución, en lo pertinente.

Artículo 3. Ampliación de plazos para la vigencia de obligaciones del Sistema de Emisión Electrónica

3.1. Sustitúyase el inciso e) de la única disposición complementaria final de la Resolución de Superintendencia N.° 185-2015/SUNAT y normas modificatorias, por el siguiente texto:

"DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

Única.- VIGENCIA

(...)

e) A partir del 1.1.2018 tratándose de las siguientes disposiciones:

- La de indicar en la factura electrónica la dirección del lugar en que se entregan los bienes, cuando no figure como punto de llegada en la guía de remisión-remitente del emisor electrónico itinerante, establecida en el inciso l) del numeral 1 del artículo 9° de la Resolución de Superintendencia N.° 188-2010-SUNAT y normas modificatorias, sustituido por el numeral 1.1 del artículo 1 de esta resolución.
- La referida a consignar en la factura electrónica el número de placa del vehículo automotor, cuando se despache el combustible directamente al tanque de dicho vehículo, en el caso de venta al público de combustible, establecida en el inciso n) del numeral 1 del artículo 9° de la Resolución de Superintendencia N.° 188-2010-SUNAT y normas modificatorias, incorporado por el numeral por el numeral 1.2 del artículo 1 de esta resolución.
- La de consignar en la factura el número de placa del vehículo automotor, cuando se despache el combustible directamente al tanque de dicho vehículo, en el caso de venta al público de combustible, establecida en el inciso 1.17 del numeral 1 del artículo 8° del Reglamento de Comprobantes de Pago, aprobado por la Resolución de Superintendencia N.° 007-99-SUNAT y normas modificatorias, incorporado por el numeral 1.3 del artículo 1 de esta resolución.
- La referida a consignar en el ticket o cinta emitida por máquina registradora el número de placa del vehículo automotor, cuando se despache el combustible directamente al tanque de dicho vehículo, en el caso de venta al público de combustible, establecida en el inciso 5.9 del numeral 5 del artículo 8° del Reglamento de Comprobantes de Pago, aprobado por la Resolución de Superintendencia N.° 007-99-SUNAT y normas modificatorias, incorporado por el numeral 1.4 del artículo 1 de esta resolución.”

3.2. Sustitúyase la primera disposición complementaria transitoria de la Resolución de Superintendencia N.° 203-2015/SUNAT y normas modificatorias, por el siguiente texto:

"DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA

Primera.- UTILIZACIÓN DE COMPROBANTES DE PAGO Y DOCUMENTOS VINCULADOS A ESTOS EN FORMATOS IMPRESOS

Excepcionalmente, los sujetos designados por el numeral 2 del artículo único de esta norma como emisores electrónicos de comprobantes de pago y documentos vinculados a estos, pueden desde el 1 de diciembre de 2016 y hasta el 31 de

diciembre de 2017, emitir los comprobantes de pago y documentos vinculados a estos en formatos impresos o de manera electrónica, debiendo enviar a partir del 1 de enero de 2017 el resumen diario a que se refiere el numeral 4.2 del artículo 4° de la Resolución de Superintendencia N.° 300-2014/SUNAT y normas modificatorias, en el plazo señalado en ese numeral.”

3.3. Sustitúyase el numeral 2 de la única disposición complementaria transitoria de la Resolución de Superintendencia N.° 274-2015/SUNAT y normas modificatorias, por el siguiente texto:

“DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA

ÚNICA.- UTILIZACIÓN DE COMPROBANTES DE RETENCIÓN Y COMPROBANTES DE PERCEPCIÓN EN FORMATOS IMPRESOS

(...)

2. Desde el 1 de enero de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2017, emitir los comprobantes de retención o los comprobantes de percepción en formatos impresos o de manera electrónica, debiendo enviar el resumen diario a que se refiere el numeral 4.6 del artículo 4° de la Resolución de Superintendencia N.° 300-2014/SUNAT y normas modificatorias, en el plazo señalado en ese numeral; salvo los resúmenes diarios de los comprobantes de retención o los comprobantes de percepción emitidos en formatos impresos entregados en el mes de enero de 2016, los cuales se deben enviar desde el 1 y hasta el 15 de febrero de 2016.”

Artículo 4. Suspensión de obligaciones del Sistema de Emisión Electrónica

Suspéndase, hasta el 1 de enero de 2018, la obligación de indicar en la factura electrónica la información prevista en los numerales 34 y 35 del anexo N.° 1 de la Resolución de Superintendencia N.° 097-2012/SUNAT y normas modificatorias, referida al número de placa del vehículo automotor (en la venta al público de combustible para vehículos automotores, cuando se despache el combustible directamente al tanque del vehículo) y a la dirección del lugar en el que se entrega el bien (en la venta realizada por un emisor electrónico itinerante, cuando esta no figure como punto de llegada en la guía de remisión-remitente del emisor electrónico).

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DEROGATORIA

ÚNICA. Derogación

Derógase el artículo 1 de la Resolución de Superintendencia N.° 328-2016/SUNAT.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

VICTOR PAUL SHIGUIYAMA KOBASHIGAWA
Superintendente Nacional

Anexo 4. Resolución de registro del proveedor - SUNAT.



SUNAT

INTENDENCIA LIMA

RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA
N° 0340050005509/SUNAT

Lima, 08 de junio de 2016

Vista la Solicitud de Autorización para la inscripción en el Registro de Proveedores de Servicios Electrónicos N.° 1270048600023 de fecha 20/05/2016 presentada por el contribuyente ESDINAMICO S.A.C. con RUC 20600996682, y domicilio fiscal en CAL.MONTERREY NRO. 341 DPTO. 303 URB. CHACARILLA DEL ESTANQUE, en el distrito de SANTIAGO DE SURCO.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Superintendencia N°199-2015/SUNAT se crea el Registro de Proveedores de Servicios Electrónicos en el que deben inscribirse los sujetos que deseen prestar servicios a emisor electrónico, para la realización –en nombre de éste – de alguna o todas las actividades inherentes a la modalidad de emisión electrónica.

Que, de acuerdo con lo señalado en el artículo 4° de la referida Resolución, los contribuyentes deberán presentar una solicitud de autorización para poder inscribirse en el Registro.

Que, conforme a lo establecido en el artículo 5° de la resolución mencionada anteriormente, el contribuyente deberá cumplir con determinadas condiciones a efectos de obtener la autorización.

Que, habiéndose evaluado lo solicitado, se concluye que el contribuyente **cumple** con las condiciones previstas en la normatividad vigente.



En uso de las facultades conferidas por el Decreto Legislativo N.° 501 - Ley General de la SUNAT por el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria, aprobado por Resolución de Superintendencia N.° 122-2014/SUNAT y modificatorias, Resolución de Superintendencia N.° 097-2012/SUNAT y modificatorias, en ejercicio de la facultad de delegación de firmas señalada en el artículo 72° de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N.° 27444.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de autorización N.° 1270048600023 para pertenecer al Registro de Proveedores de Servicio Electrónicos

Regístrese, notifíquese y comuníquese.


EDITH MARCELA VARGAS VALDIVIEZO
Gerente de Operaciones Especiales Contra la Integridad (G)
INTENDENCIA LIMA

Anexo 5. Constancia de registro del proveedor – OSCE.

8/9/2017

CONSTANCIA DEL RNP



RUC N° 20600996682

REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA

ESDINAMICO S.A.C.

Domiciliado en: CALLE MONTERREY 341 DPTO. 303 URB. CHACARILLA DEL ESTANQUE /LIMA-LIMA-SANTIAGO DE SURCO (Según información declarada en la SUNAT)

Se encuentra con inscripción vigente en los siguientes registros:

PROVEEDOR DE SERVICIOS

Vigencia

: Desde 26/07/2016

FECHA IMPRESIÓN: 08/09/2017

Nota:

* Para mayor información la Entidad deberá verificar el estado actual de la vigencia de inscripción del proveedor en la página web del RNP: www.mp.gob.pe - opción [Verifique su Inscripción.](#)

Retornar

Imprimir

Anexo 6. Cotización de los servicios del proveedor.



**HOSPITAL DE BAJA COMPLEJIDAD
VITARTE**



**Servicio de Sistema de Facturación
Electrónica desde los sistemas del
Contribuyente**



DATOS DE LA EMPRESA	
RAZÓN SOCIAL: ESDINAMICO SAC	RUC: 20600996682
REPRESENTANTE LEGAL	DELAUDE BRICEÑO LEYLA YAZMIN
DIRECCIÓN: AL MONTERREY NRO. 341 DPTO. 303 URB. CHACARILLA DEL ESTANQUE LIMA - LIMA - SANTIAGO DE SURCO	
N° DE RESOLUCIÓN DE PSE HOMOLOGADO POR SUNAT: 034-005-0005509	
PROVEEDOR DEL ESTADO: Habilitado (ADJUNTO FICHA)	

SOBRE EL SERVICIO	
PLAZO DE EJECUCIÓN	14 DÍAS CALENDARIO
TIEMPO DE GARANTÍA	01 AÑO DESPUÉS DEL VENCIMIENTO DEL CONTRATO
TIEMPO DE EXPERIENCIA	13 AÑOS DEL CORPORATIVO OPERACIONES EN PERÚ, además en ECUADOR Y COLOMBIA
EXPERIENCIA CON IMPLEMENTACIÓN EN INSTITUCIONES PÚBLICAS	SI
EXPERIENCIA EN INSTITUCIONES DE SALUD (Clientes actuales de ESDINAMICO SAC)	INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL. HOSPITAL NACIONAL MADRE NIÑO SAN BARTOLOMÉ. HOSPITAL HIPOLITO UNANUE HOSPITAL SERGIO BERNALES HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS HOSPITALES DE LA SOLIDARIDAD - SISOL

CANTIDAD DE COMPROBANTES A EMITIR	
VOLUMEN DE COMPROBANTES DE PAGO	CANTIDAD
Facturas Boletas Nota de Crédito Nota de Débito Comunicación de baja. Resumen de Boletas.	13,000
TOTAL DOCUMENTOS A EMITIR AL MES	13,000
TOTAL DOCUMENTOS A EMITIR AL AÑO	156,000

CUENTAS BANCARIAS	
BANCO INTERBANK	CUENTA EN SOLES : 045-3087538984 CCI:003-04501308753898428
BANCO DE LA NACIÓN	CUENTA EN SOLES : 00-076-087997 CCI:018-076-000076087997-03



Señores:
HOSPITAL DE BAJA COMPLEJIDAD VITARTE

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con la cotización solicitada, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL S/
SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA PARA FACTURACION ELECTRONICA CON SUNAT por contrato anual (Único pago)	S/11,500.00
POR LA EMISIÓN ANUAL DE 156,000 COMPROBANTES DE PAGO ELECTRÓNICOS (PROMEDIO MENSUAL 13,000)	S/14,836.85
TOTAL	S/26,336.85

El precio de la oferta incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar.

Santiago de Surco, 07 de Julio del 2018.



.....
Leila Delaude Briceño
Gerente General
ESDINAMICO SAC

Anexo 7. Carta de revisión lingüística.

CARTA DE REVISIÓN LINGÜÍSTICA

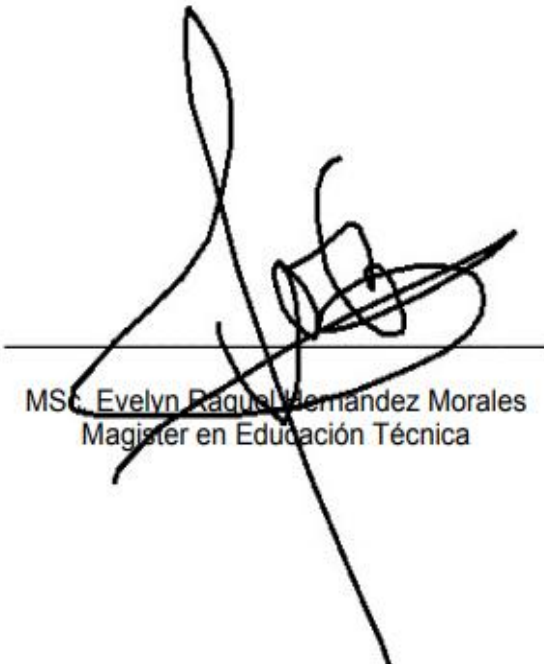
Ñaña, 13 de julio de 2018

Señor:

Bach. María Rosa Tumaya Chaustica

Me complace informarle que su informe de suficiencia profesional, titulado: **“Propuesta de un Software de Facturación Electrónica para el Área de Economía del Hospital de Baja Complejidad Vitarte, Ate Vitarte 2018”**, ha sido revisado y corregido, bajo los criterios de redacción lingüística y académica; por tanto dejo constancia mediante la presente, que el informe está apto para ser publicado como trabajo académico.

Atentamente,



MSc. Evelyn Raquel Fernández Morales
Magister en Educación Técnica